



N° 055-2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 18 de Enero del 2025.

Visto el Expediente N°03614439, que contiene la Nota Informativa N°036-UE.407-RL-HH-SBS-OIS-01-2025, emitido por la Oficina de Inteligencia Sanitaria del Hospital "San Juan Bautista" Huaral; y el Informe Legal N° 057- UE-407-RL-HH -SBS -AL-02-2025.

CONSIDERANDO:

Que los numerales I, II y V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla, promoverla; y atender los problemas de salud ambiental.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la referida Ley, la Autoridad de Salud de Nivel Nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción. Adicionalmente, el artículo 105 de la citada Ley señala que corresponde a la autoridad de salud de Nivel Nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, la Resolución Ministerial N°228-2023/, MINSA, aprueba la NTS Na198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes Aegypti, Vector de Arbovirus y la Vigilancia del Ingreso de Aedes Alopictus en el territorio nacional "establece los nuevos criterios para la vigilancia vectorial;

Que con NTS N° 125 - MINSA/2016/ CDC-INS Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikunguña, Zika Y Otras Arbovirosis en el Perú, establece los criterios técnicos para la vigilancia epidemiológica de estas enfermedades;

Que, con R.M. N° 071-2017/MINSA. Resolución Ministerial que aprueba la "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Dengue en el Perú", y tiene por finalidad contribuir al adecuado manejo clínico de casos de Dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2024 -DRSL-HH-SBS-DE de fecha 23 de febrero del 2025, se conformó el Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por vectores y de la Estrategia Sanitaria de zoonosis para el año 2024;

Que, la Alerta Epidemiológica AE- CDC- N° 02 - 2024, emitida por el CDC Perú, informa del incremento de casos de Dengue en el Perú, y emite recomendaciones en las líneas: Respuesta al Brote, Vigilancia Epidemiológica, Atención de las Personas, Organización de los Servicios de Salud, Vigilancia y Control Vectorial, Promoción de la Salud, Comunicación de riesgo y laboratorio;

Que, en este nuevo contexto epidemiológico resulta necesario aprobar el Plan Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Aedes Aegypti con la finalidad de reducir el impacto de probables brotes epidémicos por dengue y otros Arbovirus;

Que, mediante Informe Legal N°057-UE.407-RL-HH-SBS-AL-01-2025, de fecha 31 de Enero del 2024, Asesoría Legal, declara procedente la propuesta formulada por la jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, resultando factible la aprobación del " Plan de Acción para la Prevención, Control Vectorial, Vigilancia Epidemiológica y Manejo de Casos, para Disminuir la Morbimortalidad de Dengue en la Provincia de - Año 2025;

Que, mediante Oficio N°039-UE-407-RL-HH-OPE-02-2025, de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N°018-UE-407-RL.HH. SBS-OPE/AP-02-2025, emite opinión favorable a la propuesta del " Plan de Acción para la





N° 055. 2025- DRSL - RL - HH - SBS/DE

Prevención, Control Vectorial, Vigilancia Epidemiológica y Manejo de Casos, para Disminuir la Morbimortalidad de Dengue en la Provincia de - Año 2025; así mismo con el Informe N°042-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2025, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan en mención.

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039- 2023-GRL-GRDS-DIRESA - LIMA/VDG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el "Plan de Acción para la Prevención, Control Vectorial, Vigilancia Epidemiológica y Manejo de Casos, para Disminuir la Morbimortalidad de Dengue en la Provincia de - Año 2025 en la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2025", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que el Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por Vectores y de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis, realicen las actividades programadas a fin de dar cumplimiento del presente Plan en el ámbito correspondiente a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red, así como en el Hospital de Huaral de la Red Salud Huaral Chancay.

Artículo Tercero: La ejecución del presente PLAN está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo Cuarto: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese



JDA/MFP/slr
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina Inteligencia Sanitaria
Unidad de Estadística e Informática
Unidad de Gestión de la Calidad
Órgano de Control Institucional
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019839 - R.N.E. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

